

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.688

Santiago de Cali, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Proceso. Declarativo de Responsabilidad Civil Contractual
Demandante. Mónica Patricia Burbano Herrera
Demandado. La Previsora s.a.
Radicación. 7600104003012-2022-00710-00

Por reunir la presente demanda los requisitos de los Arts. 88 y s.s, como también el 390 y s.s, 206 y 590 del C General del Proceso, 2347 y s.s del C Civil, como también los contemplados en la Ley 2213 del 13 de junio, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- Admitir la presente demanda declarativa de responsabilidad civil contractual, instaurada por Mónica Patricia Burbano Herrera por intermedio de apoderada contra La Previsora s.a., ambos de condiciones civiles establecidas, demanda a la que se impartirá el trámite verbal sumario.
- 2.- De conformidad con el Art. 390 del Código General del Proceso, de la demanda y de su juramento estimatorio, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.
- 3.- Notifíquesele a la parte demandada tal como lo ordenan los Arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, o si es del caso el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 haciéndole entrega de las copias y anexos que han sido aportados para tal fin.
- 4.- De conformidad a lo indicado en el artículo 151 del Código General del Proceso, aceptase el amparo de pobreza solicitado por la demandante Mónica Patricia Burbano Herrera.
- 5.- Decretase de conformidad con lo indicado en el artículo 590 numeral 1º literal a del Código General del Proceso, la inscripción de la presente demanda en el establecimiento comercial denominado La Previsora Compañía de Seguros Sucursal Cali, identificada con la matricula mercantil No. 115380-2. Librese oficio al ente respectivo.
- 6.- Reconocer personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada Lina María Gallego Gaviria, identificada con la c.c. No. 1.094.917.861 y T.P. No. 262.396 del C.S.J, lo anterior conforme al memorial poder a ella otorgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f74d65e08f49982ff0649947524b90473b4f2ca20779ceb214d88934c8af985**

Documento generado en 17/11/2022 06:23:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>